Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que mediante escrito allegado por correo electrónico del 29 de noviembre de 2021, la parte demandante,pretende cumplir los requisitos exigidos en auto notificado por estados del 23 de septiembre del año que avanza. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas
Secretaría

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-410
Interlocutorio Nro: 428
Asunto. Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos por este Despacho y por venir ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 89 y 406 y ss, del Código General del Proceso, se **ADMITE** la presente demanda divisoria por venta, promovida por **Fabiola del Socorro Campuzano Gallego** contra **Luz Marina y María Lucia Campuzano Gallego**

Se ordena notificar a los demandados, en la forma señalada por el artículo8 del Decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término de diez (10)días para que contesten la demanda.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 592 ibídem, se ordena la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula número **001-878508,** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad, zona sur

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandantes, al abogado Jorge Humberto Saldarriaga Sánchez, portador de la TP 90.187 del C.S de la J, en los términos del poder conferido y según dispone el artículo 74 del C.G.P

Notifíquese

Macl

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 1 de diciembre de 2021 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 143, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 29 de noviembre de 2021

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00410-00
Demandante: Fabiola del Socorro Campuzano Gallego C.C 21.838.473
Demandado: Luz Marina Campuzano Gallego C.C 21.839.395
María Lucia Campuzano Gallego C.C 21.839.388
Tipo de proceso DIVISORIO POR VENTA

Oficio No. 2670

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos públicosZona Sur
Correo electrónico: ***documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co***

Me permito notificarle que, en providencia del 15 de junio de los corrientes, se ordenó oficiarles para informarles que se decretó la inscripción de demanda sobre los inmuebles identificados con el folio de matrícula número **001-878508,** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad, zona sur

Actúa como apoderado de la parte actora, el abogado Jhon Alexander Zapata, identificado con la T.P 192.034 del C.S de la J, quien se localiza en el correo electrónico blexconsultores@gmail.com.

Cordialmente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SECRETARIA Medellín - Ant.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

MACL